

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 328

Ciudad TEMUCO, Fecha 19 de Julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de Agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de La Araucanía; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:
"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 24.978 cupos, de los cuales 10.297 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.445 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.236 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta **N°154 del 25 de Marzo de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento **"Acta Comisión BI JULIO"** de fecha **17 de JULIO de 2019**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **15** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, **28** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **69** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un

puntaje de corte regional correspondiente a **558** puntos para educación Básica; **558** puntos para Enseñanza Media y a **585** puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de **19.093** postulaciones a la beca; un total de **17.290** solicitudes de renovación del beneficio; y **1.126** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **15** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a **24** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a **66** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **03** estudiantes de Enseñanza Media y **03** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - e. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente **01** cupos de Enseñanza Media, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - f. Procede rechazar la solicitud de postulación de **59** estudiantes de educación Básica, **68** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- g. Procede rechazar la solicitud de postulación de **02** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- h. Procede a Eliminar la postulación de **03** estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- i. Procede acoger el estado de Suspensión solicitado por **04** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a **01** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a **06** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a **14** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de **07** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de **09** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede a Eliminar la renovación de **01** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- g. Procede acoger el estado de Suspensión solicitado por **02** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 5% del total cupos para asignación de casos especiales: de los cuales para la presente asignación la comisión ha propuesto al Director Regional asignar casos especiales a **02** estudiantes de Enseñanza Media; y **03** estudiantes de Educación Superior;

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **15** estudiantes de Enseñanza Básica; **28** estudiantes de Enseñanza Media, y **69** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	15
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	15
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	24
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	03
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	01
		SUB TOTAL	28
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	66
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	03
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	69
	TOTAL GLOBAL		112

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, 59 estudiantes de educación básica, 68 estudiantes de Enseñanza Media; y 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	59
		SUB TOTAL	59
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	68
		SUB TOTAL	68
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	02
		SUB TOTAL	02
	TOTAL GLOBAL		129

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a **01** estudiantes de Enseñanza Básica; **06** estudiantes de Enseñanza Media; y **14** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	06
		SUB TOTAL	06
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	14
		SUB TOTAL	14
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de **07** estudiantes de Enseñanza Media; y **09** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	07
		SUB TOTAL	07
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	09
		SUB TOTAL	09
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	05
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	01
		SUB TOTAL	06
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **04** estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	3
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión de Beca Indígena de Fecha 17 de Julio de 2019
- Acta Técnica Beca Indígena de Fecha 18 de Julio de 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3 "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO.- DÉCIMO NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de

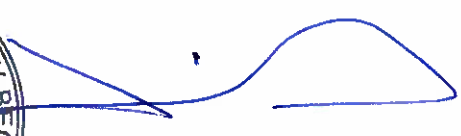
esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo octavo precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO .-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,





ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- AAH/MMF/PPA/YCF/ppa.

Distribución:

- Depto. de Becas
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes
 - Unidad de Becas
- JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APPM	NOMBRE	PUNTOS
1		8	ALVEAR	CAYO	BEATRIZ ALEJANDRA	675
2		8	CAMARGO	MORALES	KAROLINE NAYARETH	750
3		6	CARTER	REYES	YARELA POLET	720
4		4	CATRIL	HUENCHUL	MARCELO LEONARDO	685
5		5	CERDA	ROMERO	CRISTOFER JEOVANY	720
6		7	JARAMILLO	MORALES	LUCAS IGNACIO	690
7		4	LANDERO	TRIPAINAO	YANARHA ESTEFANÍA	700
8		5	LONCÓN	TORO	FRANCISCA JAVIERA	619
9		8	MILLA	OSSES	MILENE OLAYA	665
10		6	POZA	REYES	DYLAN JHAN JAIRO	770
11		2	QUINTANA	SANDOVAL	SEBASTIÁN ELÍAS	614
12		1	RIQUELME	HUENCHACAL	DANITZA BELÉN	705
13		5	RIVERA	MOYA	NORA MARLEN	665
14		0	ROMERO	ROMERO	PRISCILA NATALIA	715
15		6	SOBARZO	OSSES	MARÍA JOSÉ	745

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTOS
1		7	ANCATÁ%N	LEVINAO	FABIOLA ESTEFANÍA	558
2		2	ANTILEO	MELIÁ'IR	RAÑSL ARCENIO	558
3		5	CÁRCAMO	ANCAO	GENESIS NAYELI	558
4		6	CALVIN	TERÁN	JUAN RAMÁ"N	718
5		4	CANUPI	GUTIÁN%RREZ	ELÍAS CRISTOFER	558
6		0	CARRILLAN	SANDOVAL	NATALIA FERNANDA	CASO ESPECIAL
7		9	CURÁN	PINCHUMILLA	CÁNDIDA TATIANA	600
8		6	CURILÁ%N	HUERALEO	ALEJANDRA SOLANGE	558
9		6	FLORES	PAINEVILO	FELIPE ADRIÁN	644
10		K	FUENTES	EPUÁ'AN	EMILY AYLINE	558
11		4	HORMAZABAL	GARCES	DENISSE WRELLET	558
12		4	LLANCAPÁN	HUENCHUNAO	AYLIN RAYTRAI	ACCESO PREFERENTE
13		K	MARÁN	LLANCAMÁN	JOSÁ% IGNACIO	558
14		2	MELIHUÁ%N	MARÁN	LESLIE NICOL	558
15		3	MELINAO	MELINAO	JAVIER FRANCISCO	558
16		2	MILLÁN	CURAQUEO	SARAHIM ALONDRA	558
17		1	NAHUELHUAL	LIENQUEO	EVER MATIAS	559
18		1	ÑANCUCHEO	RAIPÁN	DIEGO HERNÁN	CASO ESPECIAL
19		K	ORMAZÁBAL	SÁNCHEZ	CATALINA ANDREA	558
20		1	PICHINAO	GARRIDO	CRISTIAN ANDRÁS	558
21		6	POBLETE	CURIFIL	AYENRRAY NAOMÁ	558

22		8	POLANCO	MELLADO	EDUARDO ESTEBAN	558
23		9	REUQUE	IBÁÑEZ	CARLA DANIELA	558
24		6	ROJO	COLLAO	DANIELA MARISOL	558
25		4	SALAZAR	HUENUMÉN	ROCÍO BELÁN	558
26		8	SILVESTRE	CÁRCAMO	JEREMMY ANDRÁS	558
27		8	UMANZOR	NAHUELPI	CRISTÁBAL ALONSO	634
28		0	URZASA	AVILÁS	BRIAN JEREMY	CASO ESPECIAL

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	PUNTAJE
1		3	ALVAREZ	COLLINAO	SUSANA STEPHANY	598
2		9	AEDO	HUITRAÍAN	PAMELA DEL PILAR	612
3		4	ALIAGA	PÁREZ	AGNES TIARE	611
4		9	ANCAMIL	MUNOZ	CYNTIA EDITH	585
5		5	ANTIÁIR	CATRIMÉN	CRISTIAN ALEXIS	666
6		4	ANTIÁIR	PAÍAN	RODRIGO FERNANDO	626
7		6	ANTILEF	MARIQUEO	SILVIA ANTONIA	603
8		9	ANTIO	CURIQUEO	FERNANDA BELÁN	734
9		6	ASTETE	VENEGAS	JAVIERA TAMARA	618
10		3	BURGOS	MARÍN	MARÍA TERESA	699
11		5	CÁRDOVA	COFRÁS	CAMILA KAJFVRAYEN	CASO ESPECIAL
12		5	CAÁUPÉN	STAPUNG	TYARE SORAYA	774
13		5	CAIFAL	ÁGUILA	EUNICE ESTER	591
14		5	CALFUL	GONZÁLEZ	YENIFER ANDREA	735
15		0	CALLUQUEO	NAHUELCURA	ANDREA YANET	585
16		7	CAMPOS	NECULAN	MARIOLY ANDREA	609
17		5	CANIU	MARIA LORENZA	CHICAHUAL	609
18		7	CARES	CONTRERAS	YARELA DALILA	585
19		0	CARINAO	MILLAQUEO	ESCARLETT DENISS	735
20		4	CASTILLO	PAINEMAL	TAMARA MIREYA	613
21		9	CATRILEO	COLIPÁN	CRISTIAN ENRIQUE	617
22		0	CHEUQUEÁNCO	MANQUE	YOSELYN ANDREA	585
23		1	CHEUQUELLÉN	ÁEHUEN	RUTH VIVIANA	605
24		5	CURIMAN	SEPÁLVEDA	JAVIER IGNACIO	588
25		5	DÁAZ	ACUÁ	ALAN LEONARDO	728
26		8	DALIDET	VEGA	CAMILA ARLETTE	585
27		K	EPUÁÍN	URIBE	CAROLINA ALEJANDRA	639
28		7	EPULEF		SOFIA ELENA	650
29		8	ESPINOZA	SALAZAR	ROCIO ISABEL	614
30		K	FLORES	MESINA	BASTIÉN SAMUEL	835
31		5	FUENTES	REYES	FERNANDO OMAR	601
32		1	GÁMEZ	CONTRERAS	JOSÁS LUIS	612
33		3	HIDALGO	HIDALGO	BÁRBARA ANDREA	730
34		3	JARAMILLO	QUINTANA	CAMILA SEFORA	585
35		8	LEÁN	GONZÁLEZ	SOFÍA VALENTINA	698

36		9	LIÁ'E	NEICULEO	JOHN ASAEL	773
37		4	LLAFQUEN	CALFUIN	CESAR RODRIGO	585
38		6	LUENGO	HUENCHO	MARCELA ALEN	744
39		8	MARILEF	QUIDEL	IGNACIO AQUILES	703
40		1	MARIQUEO	HUENCHULEO	VÁCTOR MANUEL	585
41		7	MARIVIL	LLANCAO	FREDY ALONSO	669
42		1	MARTINEZ	CHEUQUEMILLA	NANCY SCARLETH	757
43		4	MILLAHUAL	ANCÁN	ERIK JEOVANY	585
44		5	MORA	GUZMÁN	ANGELO AMADOR	CASO ESPECIAL
45		K	MORALES	MORA	LUIS FELIPE	588
46		5	MULATO	TRANGULAO	DEBORA RHAIEN	585
47		6	NAHUELMÁN	ÁNCUÁN	YARITZA BEATRIZ	735
48		6	NAVARRETE	TURRIETA	VICTOR HUGO	585
49		9	NECULQUEO	NECULQUEO	KATHERINE YESSANIA	703
50		7	ÑANCUPÁN	SANDOVAL	TAMARA DEL PILAR	588
51		2	ÑEICULEO	PAILLACHEO	NICOLÁS ANTONIO	603
52		9	PAREDES	LINCAN	VANESSA ANDREA	604
53		8	PAREDES	MOYA	RAYEN AMARANTA	604
54		5	PARRA	MARIQUEO	ADRIAN MARCELO	684
55		2	PEZO	JIMÁNEZ	ROCÍO NICOL	585
56		9	POBLETE	PUEL	NEHEMIAS FELIPE	587
57		6	RAMÍREZ	MENDOZA	JASMÍN CAROLINA	735
58		K	REYES	SILVA	SIRLEY STEFANIA	619
59		6	ROMERO	GONZÁLEZ	GERSON DAVID	765
60		7	SANTANDER	CANIHUÁN	CATALINA ANDREA	700
61		K	TAPIA	HUGO EDGARDO	CATRILEO	585
62		4	TORRES	PILAHUEQUE	EZEQUIEL JEREMÁS	598
63		0	TORRES	PICHÁN	LILIANA SUSAN	598
64		3	TRUREO	IVAN ANDRES	HUENTECURA	585
65		3	ULLOA	OMAR LISANDRO	BELTRAN	585
66		9	VALDIVIA	BARRALES	FERNANDA ANTONIA	606
67		9	VELÁSQUEZ	QUINTULAF	GABRIEL LEONARDO	CASO ESPECIAL
68		8	VILCHE	BERRÁSOS	CONSTANZA DEL CARMEN	603
69		8	VILLAGRÁN	BULNES	JUAN DOMINGO	711

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE RECHAZO
1		6	ABURTO	CURÁN	BASTIÁN GIOVANNI	No cumple requisitos
2		9	ALCHAO	SOTO	PAOLA DEL CARMEN	No cumple requisitos
3		2	ARAVENA	CONCHA	MIRTA SOFÍA	No cumple requisitos
4		9	AVALO	CUEVAS	MICHEL TRIZTAN	No cumple requisitos
5		4	BREVIS	BREVIS	MARIETT ARISMY	No cumple requisitos

6		0	CAMPOS	LARA	SEBASTIÁN ALEXIS	No cumple requisitos
7		4	CASIANO	QUINTUNAHUEL	PILAR ALEJANDRA	No cumple requisitos
8		5	CHAMORRO	VÁSQUEZ	PAULINA CRISTEL	No cumple requisitos
9		5	CHEUQUE	VERA	RAQUEL ELIANA	No cumple requisitos
10		2	COLLAO	TOLEDO	GERMÁN LEANDRO	No cumple requisitos
11		6	COLOMA	ESPAÑA	YOLANDA VALENTINA	No cumple requisitos
12		7	CORTÉS	MONTOYA	JEAN PIERRE ALYHUEN	No cumple requisitos
13		2	CURÍN	CURALLANCA	WALESKA IVETH	No cumple requisitos
14		4	CURRIN	CANIUMILLA	IGNACIO ALEJANDRO	No cumple requisitos
15		2	DÁZ	MELILLÁN	DEISY ANGÉLICA	No cumple requisitos
16		4	DÁZ	NORÍN	ANA MARÍA	No cumple requisitos
17		7	EJIVAJA	SARAVIA	BENJAMIN ANTONIO	No cumple requisitos
18		5	FUENTES	NAVARRETE	JAVIER ANTONIO	No cumple requisitos
19		4	GARCÍA	PAREZ	FRANCISCO ANDRÉS	No cumple requisitos
20		8	GARRIDO	VÁSQUEZ	ARIEL SEBASTIÁN	No cumple requisitos
21		1	GERRERO	POZAS	GIANELLA ANDREA	No cumple requisitos
22		7	HERNÁNDEZ	TROPAN	JORGE LUIS	No cumple requisitos
23		9	HUENTEÁNCO	CONTRERAS	YEISON DANIEL	No cumple requisitos
24		6	HUENTEMILLA	ALONSO	SILVIA VIVIANA	No cumple requisitos
25		8	HUICHACURA	MILLAVIL	CAROLINA SOLEDAD	No cumple requisitos
26		4	IGOR	SOLÍS	AARON ROBERTO	No cumple requisitos
27		0	JARA	CERDA	ANTONIA BELÉN	No cumple requisitos
28		2	JARA	MALO	BASTIÁN JEREMÍAS	No cumple requisitos
29		0	JUELITE	SANDOVAL	SCARLET	No cumple requisitos
30		1	LIEMPI	LLANCAMÁN	MATÍAS BENJAMÍN	No cumple requisitos
31		7	LINCOLAO	PILQUICURA	VÍCTOR CRISTOFER	No cumple requisitos
32		4	MANQUEPAN	MANQUEPÁN	ESTEFANÍA MARLEN	No cumple requisitos
33		K	MARIQUEO	HUENUVIL	MARÍA OLGA	No cumple requisitos
34		7	MONZALVES	MUÑOZ	JOSEFA ANTONIA	No cumple requisitos
35		5	MORALES	HUECHUCURA	LILIANA YEXSABEL	No cumple requisitos
36		4	NORÍN	CAYUMÁN	CRISTINA DEL CARMEN	No cumple requisitos
37		0	ÑANCO	HUENCHÁSN	GABRIELA	No cumple requisitos
38		3	ÑANCO	VALDÉS	LUCÍA ANTONIA	No cumple requisitos
39		2	ORTEGA	BUSTOS	BENJAMÍN HIPÓLITO	No cumple requisitos
40		4	ORTEGA	RIFO	FRANCISCA JAVIERA	No cumple requisitos
41		K	PEREIRA	LLANOS	SAMUEL ADRIÁN	No cumple requisitos
42		6	POLETE	POLETE	JAVIERA MARYORI	No cumple requisitos
43		3	PURRÍN	HUAIQUILAO	CECILIA DEL CARMEN	No cumple requisitos
44		8	QUEIPUL	NECUL	SOFÍA MONSERRAT	No cumple requisitos
45		6	QUIÁIMIL	HUECHO	HERALDO PATRICIO	No cumple requisitos
46		2	QUIDEL	CANIULLÁN	MARLEN VALENTINA	No cumple requisitos
47		K	REYES	LEIVA	ADIEL ZAHIR	No cumple requisitos
48		5	RIVAS	ZÁIGA	DIEGO ANTONIO	No cumple requisitos
49		4	RODRÍGUEZ	VIDAL	JORGE ANDRÉS	No cumple requisitos
50		6	ROJAS	ROZAS	CONSTANZA BELÉN	No cumple requisitos
51		K	SÁEZ	MONSALVES	EMELIN GREAS	No cumple requisitos
52		9	SALGADO	GONZÁLEZ	MICHAEL ADÁN	No cumple requisitos

53		6	SEGURA	CALVIN	EDISON ALEJANDRO	No cumple requisitos
54		9	SOTO	CHEUQUEO	VICENTE JOAQUÍN	No cumple requisitos
55		2	TORO	FERNÁNDEZ	VALENTINA ANAÍS	No cumple requisitos
56		2	TRIPAYANTE	MIRANDA	JAVIER IGNACIO	No cumple requisitos
57		5	VÁSQUEZ	CONDEZA	VERÓNICA ESTEFANI	No cumple requisitos
58		5	VARGAS	PAILLAO	NATALY FERNANDA	No cumple requisitos
59		5	VILLALOBOS	MELINAO	JOSÉ MANUEL	No cumple requisitos

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE RECHAZO
1		4	ACUÑA	NAHUEL	BENJAMÍN MARCOS	NO CUMPLE REQUISITOS
2		1	AGUILERA	ANTILAF	BRYAN ARIEL	NO CUMPLE REQUISITOS
3		5	ALVEAL	LICÍN	FERNANDA ARACELY	NO CUMPLE REQUISITOS
4		2	ANCAMILLA	CHEUQUEL	DANIELA ERCILIA	NO CUMPLE REQUISITOS
5		6	BARRERA	NELLI	FELIPE ALONSO	NO CUMPLE REQUISITOS
6		1	CANIUÁIR	ÁNCO	LUZ BEATRIZ	NO CUMPLE REQUISITOS
7		9	CANIUPÁN	RAIN	MARÍA JOSÉ	NO CUMPLE REQUISITOS
8		6	CAQUILPÁN	POZAS	CECILIA VERÓNICA	NO CUMPLE REQUISITOS
9		9	CATRICURA	ÁNCO	CAROLINA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
10		7	CAYUPUL	CAYUPUL	JENNIFER ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITOS
11		0	CELIS	MELINAO	TATIANA ANTONIA	NO CUMPLE REQUISITOS
12		8	CHEUQUE	CAÚMIR	SEBASTIÁN EDUARDO	NO CUMPLE REQUISITOS
13		2	CHEUQUEL	PAINE	DAMIANA HEILYN	NO CUMPLE REQUISITOS
14		9	CHIHUAICURA	TRANGOL	KATERIN FERNANDA	NO CUMPLE REQUISITOS
15		6	COÁA	ENCINA	MANUEL ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITOS
16		9	COFRÉS	GODOY	CRISTÁBAL ANDRÉS	NO CUMPLE REQUISITOS
17		0	COLIPÁN	HUINCA	JAVIERA CONSTANZA	NO CUMPLE REQUISITOS
18		1	CURÁN	VILLAGRA	FERNANDA ANAÍS	NO CUMPLE REQUISITOS
19		2	CURICAL	PAILLA	GAMADIEL ESTEBAN	NO CUMPLE REQUISITOS
20		0	CURINAO	SAIHUEQUE	CYNTHIA STEFANIA	NO CUMPLE REQUISITOS
21		8	CURRIHUIL	LLANQUITRUF	LUCÍA	NO CUMPLE REQUISITOS
22		8	ESCALONA	RODRÍGUEZ	ISIDORA SILVANA	NO CUMPLE REQUISITOS
23		8	GARRIDO	ORTEGA	ANGÉLICA LISET	NO CUMPLE REQUISITOS
24		0	HOFFSTETTER	DÁZ	CONSTANZA MARÍA	NO CUMPLE REQUISITOS
25		6	HUENCHULLÁN	SOTO	DARLYNG PAMELA	NO CUMPLE REQUISITOS
26		7	HUENTECURA	HERRERA	CLAUDIA ALEJANDRA	NO CUMPLE REQUISITOS
27		6	HUENUPÁN	MILLAHUEQUE	JOSÉ FELIPE	NO CUMPLE REQUISITOS
28		7	HUENUQUEO	COFRÉS	MAKARENA ABIGAIL	NO CUMPLE REQUISITOS
29		7	HUERAQ	LEVÁN	GLORIA ERNESTINA	NO CUMPLE REQUISITOS
30		0	HUILIÁIR	HUILIÁIR	JOSÉ DAMIÁN	NO CUMPLE REQUISITOS
31		3	INAIPI	MILLAQUIR	PAOLA EDITH	NO CUMPLE REQUISITOS
32		6	INFANTE	MELIU	JAVIERA ANABEL	NO CUMPLE REQUISITOS
33		0	INOSTROZA	ÁNCUFIL	SONIA MERCEDES	NO CUMPLE REQUISITOS
34		0	KUTSCHER	LLANCAFILO	GENESIS MARGOT	NO CUMPLE REQUISITOS

35		6	LANDEROS	ALCAVIL	MANUEL MATÁÑAS	NO CUMPLE REQUISITOS
36		9	LEVÁN	PAILLAL	RODRIGO ESTEBAN	NO CUMPLE REQUISITOS
37		4	LEVIPÁN	URRA	JUAN JORGE	NO CUMPLE REQUISITOS
38		5	MARÁN	CANIO	FELIPE OSVALDO	NO CUMPLE REQUISITOS
39		3	MARÁN	LEVIMAN	KAREN ROMINA	NO CUMPLE REQUISITOS
40		3	MARTIN	VÁSQUEZ	ALEY MICHELLE	NO CUMPLE REQUISITOS
41		0	MATAMALA	MILLAHUEQUE	GLORIA PAZ	NO CUMPLE REQUISITOS
42		6	MORA	NAHUELPAÑ	LUIS FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITOS
43		8	NAHUEL	NAHUEL	DAVID LEONARDO	NO CUMPLE REQUISITOS
44		7	NECULPÁN	CARINAO	DANIXA MARÍA	NO CUMPLE REQUISITOS
45		5	NEIPÁN	TORRES	ANÁES DEL CARMEN	NO CUMPLE REQUISITOS
46		1	ÑANCUL	MELLADO	YASMÁN ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
47		3	ÑANCULEO	QUINTREMIL	MATÁÑAS IGNACIO	NO CUMPLE REQUISITOS
48		3	OVALLE	CONA	ALICIA SOLEDAD	NO CUMPLE REQUISITOS
49		4	PAILAHUEQUE	BRIONES	CINTHIA AILYNE	NO CUMPLE REQUISITOS
50		4	PORMA	LILLO	YANINBEL ANAHI	NO CUMPLE REQUISITOS
51		5	QUEZADA	PINO	NELSON HERALDO	NO CUMPLE REQUISITOS
52		8	RIQUELME	RAMÁREZ	MARANYELIZ JAVIERA	NO CUMPLE REQUISITOS
53		2	RIVAS	VÁSQUEZ	DENISSE MARLEN	NO CUMPLE REQUISITOS
54		1	RODRÍGUEZ	REYES	ELÍAS	NO CUMPLE REQUISITOS
55		2	ROMERO	ROMERO	MAGDALENA	NO CUMPLE REQUISITOS
56		K	ROZAS	CAMARGO	CRISTEL LORENA	NO CUMPLE REQUISITOS
57		K	SAAVEDRA	PARADA	CAROLINA IVONNE	NO CUMPLE REQUISITOS
58		8	SANDOVAL	HORMAZÁBAL	KIHARA JAZMÁN	NO CUMPLE REQUISITOS
59		9	SANDOVAL	SÁEZ	CARLITA ANDREA	NO CUMPLE REQUISITOS
60		2	SANTANDER	VEJAR	GABRIELA ALEXANDRA	NO CUMPLE REQUISITOS
61		0	SILVA	LEFIPAN	FRANCISCA JAVIERA	NO CUMPLE REQUISITOS
62		9	SILVA	LEFIPAN	ROSA FERNANDA	NO CUMPLE REQUISITOS
63		7	SILVA	NAHUELFIL	JAIME EDUARDO	NO CUMPLE REQUISITOS
64		1	SKOLJAREV	ANCAVIL	ALFONSO ALEJANDRO	NO CUMPLE REQUISITOS
65		9	VALENZUELA	CATRICURA	JOAQUÍN GABRIEL	NO CUMPLE REQUISITOS
66		7	VALENZUELA	URBINA	LUIS ALFONSO	NO CUMPLE REQUISITOS
67		5	VALLE	VARGAS	TIRSA KATHERINE	NO CUMPLE REQUISITOS
68		3	ZÁŠIGA	COÁONIR	DINA RAQUEL	NO CUMPLE REQUISITOS

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE RECHAZO
1		7	QUINTUNAHUEL	REYES	IVÁN CELESTINO	NO CUMPLE REQUISITOS
2		6	SEPÚLVEDA	ERICES	BLANCA PRISCILA	NO CUMPLE REQUISITOS

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

ESTUDIANTES							
1. ELIMINADO/SUPRESIÓN							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	NIVEL	CAUSAL ELIMINACIÓN
1		8	ANTIVIL	HIDALGO	MATÍAS ELIESER	SUPERIOR	No cumple Requisitos
2		4	PAISE	COLPIHUEQUE	BÁRBARA JAVIERA	SUPERIOR	No cumple Requisitos
3		3	SEPÚLVEDA	LILLO	ROMINA ANDREA	SUPERIOR	No cumple Requisitos
4		6	OSORIO	QUIAN	MAURICIO GUILLERMO	MEDIA	No Cumple Requisitos

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

RENOVANTE EDUCACION BASICA					
1.CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1		4	HUEQUE	ANTILEO	ALÍ MILLA

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE
1		7	COLLI	ECHEVERRÍA	RAYEN MILLARAY
2		6	MONCADA	EPUL	NOEMÍA ALEJANDRA
3		5	CURILÉN	HUERALEO	FELICIANO JOSÉ
4		0	BAEZA	RUPAYÁN	BERNARDO GUILLERMO
5		K	BAEZA	RUPAYÁN	VICTORIANA IRENE
6		3	SANDOVAL	SANTIBÁÑEZ	YADIRA PAULA

RENOVANTE EDUCACION SUPERIOR					
1.CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE
1		3	ANTILAF	BARRERA	LUIS MARCELO
2		7	BURGOS	ANTIL	YOSELIN FERNANDA
3		1	CATALAN	PAINEN	MARIA FERNANDA
4		5	COLPIHUEQUE	COLPIHUEQUE	PAMELA ANDREA
5		1	HUENTO	MALIQUEO	ARSENIO ÁLVARO
6		3	HUENUBIL	MELINAO	BENJAMÍN DANILO
7		7	LADINO	CALFUAN	YESSICA ALEJANDRA
8		0	LINCOQUEO	HUEICHAPÍN	PAMELA ANGÉLICA
9		9	OSORIO	CASTRO	MATÍAS NICOLÁS
10		2	PAILLALEF	VALENCIA	RAYEN
11		7	SALAZAR	SOLÍS	TOMÁS EUGENIO
12		3	SCHMIDT	LEFILAF	VALENTINA CONSTANZA
13		1	SEPÚLVEDA	SEPÚLVEDA	CRISTOPHER ARTURO

14		8	VIDAL	MILLAHUAL	ANGÁLICA VIVIANA
----	--	---	-------	-----------	------------------

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE RECHAZO
1		8	CARMONA	MARIQUEO	MÁ“NICA ALEJANDRA	No Cumple Requisitos
2		1	MARILEO	DALIDET	PAOLA NICOLE	No Cumple Requisitos
3		9	ÑANCUPIL	RIQUELME	CLAUDIA YISLEINER	No Cumple Requisitos
4		4	PAILLÁN	RETAMAL	BRIAN ALEXIS	No Cumple Requisitos
5		1	ROSALES	TORRES	PATRICIO ALEXANDER	No Cumple Requisitos
6		1	SAN MARTÍN	CURALLANCA	GABRIEL ISAI	No Cumple Requisitos
7		7	ZAPATA	MALO	SERGIO BRAULIO	No Cumple Requisitos

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	CAUSAL DE RECHAZO
1		1	ARIAS	CACHAÁ	BANESA ANABEL	No Cumple Requisitos
2		3	ARROYO	CHICAO	NICOLÁS FELIPE	No Cumple Requisitos
3		6	CANIULLÁN	CONTRERAS	PAULA LUZMIRA	No Cumple Requisitos
4		8	HIDALGO	MARRÍN	ABRAHAM ALEXIS	No Cumple Requisitos
5		6	HUAIQUIL	LINCOPI	NAYADETH KARINA	No Cumple Requisitos
6		5	MILLANAO	CALLUQUEO	HÁCTOR ROMARIO	No Cumple Requisitos
7		1	MUÁ’OZ	BLANCO	DANIEL ANDRÁS	No Cumple Requisitos
8		5	PAILLACAN	HUEICHAPAN	VICTOR WLADIMIR	No Cumple Requisitos
9		9	SÁNCHEZ	ANCAMIL	JOHANNA BEATRIZ	No Cumple Requisitos

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR								
1. SUSPENSIÓN ANUAL/ 2° SEMESTRE								
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRE	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
1		4	BELTRÁN	LEMUN	KEVIN NICOLÁS	Postulante	SUPERIOR	Suspensión Anual
2		2	COLIMÁN	MILLAQUEO	ISABEL CATALINA	Postulante	SUPERIOR	Suspensión Anual
3		4	LLANOS	LLANOS	MARGOT FABIOLA	Renovante	SUPERIOR	Suspensión 2° Semestre
4		7	LOBERA	CATRIL	KATHERINE STEPHANIE	Postulante	SUPERIOR	Suspensión Anual
5		7	REUCA	PAINEPÁN	MIRIAM VIVIANA	Postulante	SUPERIOR	Suspensión Anual
6		3	VERGARA	MENDOZA	DENNISSE MARIA	Renovante	SUPERIOR	Suspensión Anual

Página: 1 de 4

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía**ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 2

3.- Temas Tratados

- Encargado de Unidad informa que ya se encuentran en etapa de cierre de asignación de becas.
- Comisión evalúa asignación del beneficio para casos especiales presentados determinando los siguiente:

N°	RUT	D V	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	BECA	RESOLUCION COMISION
1	[REDACTED]	1	DIEGO	ÑANCUCHEO	RAIPAN	POSTULANTE	MEDIA	INGRESADO BAJO CORTE REGIONAL	BI	BECAR
2	[REDACTED]	0	BRIAN	URZUA	AVILES	POSTULANTE	MEDIA	INGRESADO BAJO CORTE REGIONAL	BI	BECAR
3	[REDACTED]	5	ANGELO AMADOR	MORA	GUZMAN	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO BAJO CORTE REGIONAL	BI	BECAR
4	[REDACTED]	5	CAMILA	CORDOVA	COFRE	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO BAJO CORTE REGIONAL	BI	BECAR
5	[REDACTED]	9	GABRIEL LEONARDO	VELASQUEZ	QUINTULAF	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO BAJO CORTE REGIONAL	BI	BECAR

- Se establece por la comisión que se cierra el proceso para presentar casos especiales.
- Se informa a la comisión que se asignaran desde la Dirección Nacional a la región, cupos para los tres niveles, los cuales se acuerda asignar por orden de prelación.

5.- Responsable**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre:

Cargo:

Paulino Pantoja A.
Profesional
Unidad de Becas.

Firma y timbre





REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA COMISION TECNICA
BECA INDIGENA

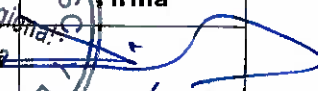
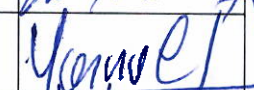
Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de Julio de 2019		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional JUNAEB Región de la Araucanía		
Hora Inicio	16:00	Hora de Término	18:00
Motivo	Asignación Beca BI mes de Julio		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN	DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
YASNA CONTRERAS FOITZICK	FUNCIONARIA UNIDAD DE BECAS	
PAULINA PEÑAFIEL AROCA	FUNCIONARIA UNIDAD DE BECAS	

3.- Temas Tratados

Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Basica, Media y Superior

Se trabaja con archivo enviado por Victor Neira; Encargado Nacional Beca Indígena de la Dirección Nacional quien presenta pre- Asignación de alumnos **postulantes de educación BASICA , MEDIA Y SUPERIOR** de fecha Lunes 17 de Junio del año 2019 entre 18:05 y 18:12 horas.

Se trabajó con tabla de asignación enviada por el Encargado Nacional Beca Indígena Victor Neira, el día jueves 18 de julio del año 2019 a las 15:56, el cual señala que para la Región de la Araucanía existen los siguientes cupos disponibles:

15 CUPOS Educación Basica
28 CUPOS Educación Media
69 CUPOS Educación Superior

La comisión Técnica de acuerdo a los cupos disponibles, procedio asignar el beneficio por orden de prelación en base al archivo enviado, a los siguientes alumnos postulantes por nivel que cumplen requisitos:

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía**ACTA COMISION TECNICA
BECA INDIGENA**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 3

Una vez realizada la asignación el nuevo puntaje de corte Regional del mes de Julio es el siguiente:

- **558 pts : Básica**
- **558 pts : Media**
- **585pts : Superior**

Se procede asignar la beca bajo la calidad de casos especiales, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Regional a los siguientes estudiantes:

- **03 Educación Media**
- **03 Educación Superior**

Se procede asignar la beca bajo calidad de acceso preferente, de acuerdo a lo establecido por la Comisión regional al siguiente estudiante:

- **01 Enseñanza Media.**

Para ésta asignación se procedió a dejar con solicitud rechazada por no cumplimiento de requisitos a los siguientes alumnos:

- **59 Educación Básica**
- **68 Educación Media**
- **02 Educación Superior**

Se procede a rechazar la solicitud de postulación año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo a los siguientes estudiantes:

- **02 Alumnos Educación Superior**

Se procede a eliminar la postulación para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el periodo a los siguientes estudiantes:

- **03 Alumnos Educación Superior**

Se procede acoger el estado de Suspensión, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos a los siguientes estudiantes:

- **04 Educación Superior**

**REGISTRO**DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía**ACTA COMISION TECNICA
BECA INDIGENA**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 3 de 3

Asignación Renovantes Beca Indígena Región de La Araucanía

Se presenta a la comisión aquellos alumnos Renovantes de **Educación Básica, Media y Superior** de Beca Indígena, que según archivo enviado por Victor Neira Martínez; Encargado Nacional de Beca Indígena el día 17 de junio de 2019 a las 15:42, cumplen requisitos para renovar el beneficio:

- **01 Educación básica**
- **06 Educación media**
- **14 Educación superior**

Igualmente se consignó solicitud rechazada por parte de la Comisión Técnica a los siguientes estudiantes educación básica, media y superior, debido que no cumplen requisitos, los cuales a la fecha no cuentan con certificados de notas año 2018, certificado de alumno regular año 2019, exceden duración máxima, cuentan con título técnico, cambio de carreras no permitidos y alumnos apelantes que no presentan respaldo ni tampoco nota mínima exigida y/o porcentaje del 50% de ramos aprobados :

- **07 Educación Media**
- **09 Estudiantes educación superior**

Se procede a Eliminar la Renovación para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecido para dicho periodo al siguiente estudiante:

- **01 Estudiante Educación Media.**

Se procede acoger estado de Suspensión para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos a los siguientes estudiantes:

- **02 Estudiantes Educación Superior**

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Paulino Santopiel D.
Cargo: Profesional de

Firma y timbre



